

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Caucasia, 16 de junio de 2023. Informo al señor Juez que el dia 14 de junio de 2023, se recibió memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante, solicitó el retiro de la demanda radicada con el número 05154318400120230009100. Sirvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 153

REFERENCIA	: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE	: MAIRA LUZ PÉREZ ALVIS
DEMANDADO	: JUAN ESTEBAN MESA JARAMILLO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2023-00091-00
ASUNTO	: RETIRA DEMANDA

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de retiro de la demanda de acuerdo con la constancia que antecede de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Al efecto, advierte la judicatura que la demanda ni siquiera se ha admitido para proceder con el trámite de notificación a la parte demandada, y que a pesar que existe solicitud de medidas cautelares, las mismas no se han decretado ni mucho menos practicado. De ahí entonces que no haya lugar a condena para el pago de perjuicios.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se accede a la solicitud de retiro de la demanda de la referencia.

**SEGUNDO:** No hay lugar a condenar a la parte demandante al pago de perjuicios.

**TERCERO:** Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

**CUARTO:** Archivar las presentes diligencia y háganse las anotaciones correspondientes en los libros radicadores del Despacho.

**NOTIFIQUESE:**



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 056 fijado hoy 20/06/2023, en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
Secretario